CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
21 JUL. 2023
RECIBIDO
Hora 9:34
Firma

La señora congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI,** ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY DE ASIGNACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA INCORPORAR PLAZAS ADMINISTRATIVAS EN TODAS LAS UGEL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL PAÍS, PARA EL AÑO FISCAL 2024

Artículo 1.- Objeto de la ley

El objeto de la presente ley es establecer la asignación y priorización de recursos económicos para incorporar plazas administrativas en todas las UGEL e instituciones educativas públicas del país, para el Año Fiscal 2024.

Artículo 2.- Finalidad de la ley

La finalidad de la presente ley es incorporar plazas administrativas en todas las UGEL e instituciones educativas públicas del país, para el Año Fiscal 2024 y así garantizar una educación de calidad.

Artículo 3.- Asignación y priorización de recursos económicos para incorporar nuevas plazas administrativas en todas las UGEL e instituciones educativas públicas del país

Asígnese y priorícese, para el Año Fiscal 2024, la partida presupuestal necesaria para duplicar el número de plazas administrativas en todas las UGEL e instituciones educativas públicas del país, según la necesidad de cada una de ellas, acorde a lo señalado en los artículos 62° y 62°-A de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Vigencia

La presente ley entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, julio del 2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: UGARTE MAMANI Jhakeline Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/07/2023 16:24:53-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Con el objetivo de brindar un servicio educativo de calidad, la gestión escolar comprende cuatro dimensiones: estratégica, **administrativa**, pedagógica y comunitaria. Si bien estas dimensiones representan el ámbito de operación de la gestión escolar, la dimensión administrativa, además de asegurar las condiciones de operatividad de la IE, permite que las tareas pedagógicas, estratégicas y comunitarias se realicen de manera fluida y efectiva. Sin embargo, en la práctica, se evidencia que, actualmente, ***los líderes escolares registran sobrecarga en las labores administrativas, aspecto que estaría afectando el cumplimiento de otras funciones***. Según la Encuesta Nacional a Directivos (ENDI) 2018, el 71.3% de directivos y directivas de II. EE. públicas de EBR percibe tener sobrecarga administrativa en su IE, aspecto que podría explicarse por diversos factores ***como la insuficiente cantidad de personal administrativo, excesiva regulación***, entre otros.[1]

1.1. ANTECEDENTES

Si bien la mayoría de peruanos está consiente que el Gobierno de turno debe preocuparse por la crisis económica y política, también se debe velar por el pleno desarrollo de la educación[2], más aún, en el Perú, la calidad ligada al sector educación es imprescindible para el crecimiento progresivo de una nación, porque ocasiona efectos positivos a la persona que estudia y el entorno que lo

[1] MINEDU. *GESTIÓN ADMINISTRATIVA: ANÁLISIS SOBRE LAS CONDICIONES QUE INCIDEN EN LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LAS DIRECTORAS Y LOS DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS*. P. 3. Obtenido en https://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12799/7892/Gesti%C3%B3n%20administrativa%20an%C3%A1lisis%20sobre%20las%20condiciones%20que%20inciden%20en%20la%20carga%20administrativa%20de%20las%20directoras%20y%20los%20directores%20de%20instituciones%20educat%E2%81%AEivas%20p%C3%BAblicas.pdf?sequence=1&isAllowed=y

[2] ESPINOZA JARA, Fernando. *EDUCACIÓN EN EL PERÚ: ¿CUÁL ES LA SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR?*. 2020. Obtenido en https://medialab.unmsm.edu.pe/chiqaqnews/educacion-en-el-peru-cual-es-la-situacion-de-la-educacion-basica-regular/

rodea[3], en el cual, ***el personal administrativo juega un papel importante, el cual incluso está reconocido en la misma ley***.

El artículo 52 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, precisa que la comunidad educativa está conformada por estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, administrativos, profesional en psicología, profesional en enfermería, ex alumnos y miembros de la comunidad local. Además, conforme a lo establecido en el ***artículo 62 de la citada Ley el personal administrativo de las instituciones educativas públicas coopera para la creación de un ambiente favorable para el aprendizaje***. Se desempeña en funciones de apoyo a la gestión educativa y ejerce funciones de carácter profesional, técnico y auxiliar.[4]

1.2. LA LABOR ADMINISTRATIVA EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA

Así tenemos que, el **personal administrativo** de la IE es el recurso humano que fortalece al equipo directivo y pedagógico; contribuye al desarrollo de las actividades pedagógicas considerando al estudiante como protagonista central de los aprendizajes. En ese sentido, es el personal de soporte del proceso pedagógico que da sentido y concuerda con la misión del cargo y su desempeño en la IE. De acuerdo con la información del sistema de administración de plazas (NEXUS), actualmente existen a nivel nacional 57 513 plazas de personal administrativo en las instituciones educativas públicas de educación básica (educación básica regular, educación básica especial y educación básica alternativa), las cuales son ocupadas por personal nombrado o contratado. Este total de plazas incluye a aquellas comprendidas bajo los siguientes regímenes[5]:

- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

[3] JARRÍN REYES, Jorge Alberto. *DESEMPEÑO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y LA CALIDAD DE SERVICIO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "SAN FRANCISCO DE ASÍS" DE CHINCHA - 2018*. 2018, p. 15. Obtenido en https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/28044/jarrin_rj.pdf?sequence=1

[4] MINEDU. *RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 341-2021-MINEDU*. Obtenido en https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2681880/RVM_N%C2%B0_341-2021-MINEDU.pdf.pdf

[5] MINEDU. *PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LAS II.EE: ¿QUIÉNES SON?*. Obtenido en http://www.minedu.gob.pe/politicas/modernizacion/#:~:text=El%20personal%20administrativo%20de%20la,protagonista%20central%20de%20los%20aprendizajes.

- Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)

De las 57 513 plazas de personal administrativo que actualmente existen, 39 191 son plazas comprendidos bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 276 y 18 322 corresponden a metas físicas para contratar a personal administrativo bajo el régimen CAS, de acuerdo al modelo JEC[6]:

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El panorama de la educación en el Perú es preocupante. Encuestas recientes han revelado cifras que presentan una visión alarmante de la educación en nuestro país. Desde antes de la pandemia, ya era evidente la necesidad de tomar

[6] MINEDU. *PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LAS II.EE: ¿CUÁNTOS SON SEGÚN RÉGIMEN LABORAL?*. Obtenido en http://www.minedu.gob.pe/politicas/modernizacion/regimen-laboral.php

medidas para elevar la calidad educativa y generar más oportunidades de acceso para todas y todos, y que se puede ver en lo siguiente:[7]

1. **Abandono escolar:** El Perú tiene una tasa de deserción escolar del 6.3%, según cifras del Ministerio de Educación (Minedu). Según una encuesta del 2021 del INEI, 22 de cada 100 jóvenes entre 17 y 18 años, no han logrado concluir su educación secundaria, mientras 5 de cada 100 jóvenes entre 13 y 19 años no la ha culminado. Esto significa que existe un gran porcentaje de la población que carece de las habilidades necesarias para tener competitividad en el mercado laboral y contribuir a la productividad del país.

2. **Desigualdad de sexos:** Aunque el nivel educativo de las niñas ha mejorado en las últimas décadas, continúa existiendo desigualdad, lo que significa que numerosas familias aún no ven la educación de las niñas como una prioridad y muchas son privadas de la oportunidad de asistir a la escuela. Según al ESCALE 2018, aún persiste un mayor porcentaje de deserción en las mujeres (10.2%), frente a los varones (8.4%). En ese sentido, las niñas reciben una educación de menor calidad que los niños, lo que repercute negativamente en su futura empleabilidad y su potencial de desarrollo económico.

3. **Baja tasa de alfabetización:** Cerca de 1.3 millones de personas de 15 a más años reportaron no saber leer ni escribir, según el censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). En tanto, en las zonas rurales, la tasa de analfabetismo asciende en 22.8% para las mujeres del área rural. La baja tasa de alfabetización impacta en la calidad de la educación en el país, ya que los estudiantes no pueden acceder y entender los materiales educativos a su disposición.

[7] CARE. *5 CIFRAS ALARMANTES DE LA EDUCACIÓN EN EL PERÚ*. 2023. Obtenido en https://care.org.pe/5-cifras-alarmantes-de-la-educacion-en-el-peru/#:~:text=Debido%20a%20la%20pandemia%2C%20en,acuerdo%20al%20Ministerio%20de%20Educaci%C3%B3n.&text=El%20Per%C3%BA%20tiene%20una%20tasa,Ministerio%20de%20Educaci%C3%B3n%20(Minedu).

4. **Alto costo de la educación:** De igual manera, resulta preocupante el elevado coste de la educación en Perú. Según el Banco Mundial, al 2021 el coste medio de la educación secundaria en el país era del 8,3% de la renta media per cápita, y el coste medio de la educación superior del 16,2%. Esta cifra es considerablemente mayor a la media de América Latina y el Caribe, y significa que muchos estudiantes no pueden acceder a una educación de calidad debido a las limitaciones financieras.
5. **Brechas en el área rural:** Los adolescentes que viven en zonas rurales se ven en la obligación de trabajar debido a problemas económicos y, en consecuencia, a reducir el tiempo que le dedican al estudio. Así lo confirma el Instituto Peruano de Economía (IPE), revelando que la fuerza de trabajo de trabajadores entre 14 y 18 años en las zonas rurales ha aumentado en 485 mil a principios del 2021. En estas circunstancias, los jóvenes se ven obligados a dedicarse a industrias y trabajos no competitivos en los que existen escasas oportunidades de crecimiento profesional.

Tenemos que apostar por la educación pública, por un asunto de equidad social y porque nos da enormes ventajas, como la construcción de una sociedad más democrática. Ante la masiva presencia de la escuela privada, el Estado debe tener un rol claro en regular la calidad de esa oferta educativa. La calidad educativa debe ser una prioridad, no solamente de las personas involucradas en la educación, sino de toda la sociedad. No podemos hacer concesiones en la calidad de la educación, porque perderemos generaciones completas de estudiantes. Sin la participación de los maestros no hay posibilidad de cambio en la educación. Los países que hacen la diferencia en materia educativa son aquellos que tienen un magisterio no sólo de calidad, sino también maestros reconocidos y fortalecidos socialmente. En el Perú se ha tenido a los docentes como un insumo más del sistema. Tenemos una deuda pendiente en la formación del maestro. Creo que la gente piensa que para crecer no es necesaria la educación, tenemos que cambiar esa forma de pensar, debemos estar convencidos que la educación es necesaria para el desarrollo. Todos los niños

deben asistir a educación inicial, eso es muy importante, pero no se trata de ampliar la cobertura sin calidad porque eso no da resultados[8]; ***siendo estoy así, la labor administrativa y la indispensable creación de plazas, es una tarea prioritaria para apoyar al sistema educativo***.

A modo de conclusión, podemos señalar que aún hay mucho por hacer para garantizar a nuestros niños, niñas y adolescentes su derecho a una educación de calidad que se ajuste a los estándares internacionales sobre la materia, especialmente en un mundo globalizado y marcado por profundas crisis, de las cuales nuestro país no es ajeno. De allí que resulte importante revalorar la educación como derecho y mediante procesos participativos que incluya a sus protagonistas, realizar su transformación, a fin de que responda a las necesidades actuales y futuras.[9]

Por tanto, ha quedado demostrado que este proyecto de ley busca generar un real apoyo a la educación de calidad, pues, el personal administrativo cumple una función vital en la gestión educativa, siendo incluso que, en ausencia de este personal, son los docentes los que tienen que asumir las funciones, lo que refleja una lesión a la comunidad educativa.

II. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente iniciativa legislativa no implica modificación legal alguna.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El Tribunal Constitucional han interpretado el artículo 79° de la Constitución Peruana de 1993 en las **sentencias 984/2021** y **337/2022**, en la cual precisa que dicho artículo busca que las iniciativas no generen nuevos desembolsos o aumentos del gasto *"en el presupuesto del correspondiente año fiscal"*: Es decir, que la prohibición expresa aplicaría con la intención de no alterar el presupuesto

[8] CUENCA, Ricardo. *EXPERTOS ANALIZAN LA EDUCACIÓN EN EL PERÚ*. 2014. Obtenido en https://inversionenlainfancia.net/?blog/entrada/noticia/2209

[9] MIRANDA CERNA, Paola. *EDUCACIÓN EN EL PERÚ: BREVES APUNTES SOBRE CÓMO GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD*. 2023. Obtenido en https://idehpucp.pucp.edu.pe/notas-informativas/educacion-en-el-peru-breves-apuntes-sobre-como-garantizar-una-educacion-de-calidad/

destinado para el año actual, pues la inversión de ese monto se encontraría programada[10]; por tanto, se evidencia que la presente iniciativa legislativa con bastante tiempo de anticipación está precisando la forma en que se ejecutará el presupuesto público para el año 2024 y en beneficio del derecho fundamental a la educación, razón por la cual, este proyecto de ley se encuentra dentro de las facultades legislativas interpretadas por el Tribunal Constitucional acorde a sus competencias constitucionales establecidos en los artículos 201° al 204° de nuestra *Lex Superior.*

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con las políticas de Estado 12 "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte" y 14 *"Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo"*.

[10] LA LEY. *¿TC «ABRE LA PUERTA» PARA QUE EL CONGRESO PUEDA GENERAR GASTO PÚBLICO? AQUÍ TE LO EXPLICAMOS*. 2022. Obtenido en https://laley.pe/art/14109/tc-puerta-el-congreso-pueda-generar-gasto-publico